

# ANEXO I



**JUDILEX**  
experts in compliance



JUDILEX

got it

# CÓDIGO ÉTICO GOT IT CONSULTING S.L

## 1. OBJETO

El presente Código Ético de GOT IT CONSULTING S.L des de ahora GOT IT, tiene como objeto y finalidad presidir las pautas de comportamiento de todas las personas físicas y jurídicas que se relacionen por una cuestión u otra con GOT IT.

Tales pautas presidirán pues el comportamiento de los administradores, directivos, empleados, en todo momento y situaciones, en relaciones internas y externas vinculadas por un motivo u otro a GOT IT, siendo tales relaciones y personas con mero carácter enunciativo: empleados y dependientes, clientes, proveedores, colaboradores externos, directivos, administradores, la competencia, todas las instituciones públicas, organismos privados y a la postre en general la sociedad y el entorno.

El presente Código Ético es una descripción general de principios y normas que se consideran básicos, y que guiaran el comportamiento de las personas a las que resulta de aplicación, todo ello en base a la cultura y pautas de actuación responsable, compartidas, aceptadas y respetadas por todos. Su estricto cumplimiento comporta el compromiso con la legalidad en sentido amplio, las normas de buen gobierno corporativo, la transparencia, reputación, honorabilidad y responsabilidad, siendo una guía básica y esencial para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de todos los obligados.

GOT IT mediante el código ético en el que se refleja, en parte, la detección, erradicación y prevención de situaciones contrarias a las normas inclusive las penales, siendo en definitiva una herramienta básica de todos los procedimientos y protocolos del sistema de prevención de delitos, debiendo ser la diligencia en tales procedimientos estricta, requiere unos modelos de control analíticos, regulares y revisables que entre otras básicas funciones aseguren el conocimiento de las normas, definan responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la confidencial denuncia de irregularidades así como su resolución interna o externa, mediante un procedimiento sancionador aplicable a todos, sin exclusiones.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente código ético, de GOT IT, como ya se ha anunciado va dirigido a sus administradores, directivos, empleados y en general a todo el personal relacionado por un motivo u otro a GOT IT, ocupen el cargo que ocupen y su lugar o puesto de trabajo.

Se promoverá, incentivará y obligará en determinados casos que los proveedores y empresas colaboradoras o de prestación de servicios, profesionales liberales, adopten las pautas de conducta y comportamiento consistentes con las que se definen en este Código Ético. GOT IT podrá solicitar y exigir a sus proveedores, empresas colaboradoras y contrapartes, fueran estas las que fueran, que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código y con las pautas que establece, tal extensión podrá ser exigida a cualquier persona física o jurídica, asociación, fundación o administración pública, vinculada o que se relacione con GOT IT cuando así se entienda necesario y conveniente, inclusive en las que ya estén vigentes en el momento de la aprobación del presente código, siendo causa de revisión, resolución o rescisión de las obligaciones contractuales u otras existentes el no suscribir el presente código.

Todos los miembros de GOT IT y en particular su administración societaria, se obligan a poner todos los medios necesarios para difundir y hacer cumplir las pautas de conducta y comportamiento del presente código, que siempre deberán ser el modelo referencial de comportamiento en todas las actividades relacionadas con GOT IT. Los criterios y pautas de conducta del presente código no pueden ni pretenden contemplar todas las situaciones con las que deberán hacer frente los miembros de GOT IT y a quienes les afecte, pero si establecer las básicas pautas de conducta que deben impregnar su comportamiento.

### 3. PRINCIPIOS Y VALORES

Generar con todos aquellos que se relacionan con GOT IT, la confianza debida, es el principio básico para unas relaciones basadas en la honradez, la ética y la buena fe, principios éstos últimos de la integridad en nuestras actividades, ello sin duda no sólo afecta a las relaciones internas sino a las externas, con clientes, proveedores, colaboradores y nuestro entorno.

La voluntad en el servicio, la actuación proactiva, eficiente y eficaz, enfocada a la excelencia, es nuestra base para la responsabilidad profesional de todos, fundamentada en la integridad y responsabilidad individual y corporativa.

Tales principios esenciales tienen un objetivo básico el fomento del respeto a los derechos humanos fundamentales y libertades públicas, contribuyendo a la mejora de la sociedad aportando tales principios en todas nuestras relaciones.

No sólo esperamos, sino que se exige de todos, comportamientos íntegros, responsables y adecuados a los derechos básicos y al cumplimiento normativo estricto. Ello es también exigido y no sólo esperado, de todos aquellos que se relacionen con GOT IT, en especial proveedores y colaboradores externos.

Cualquier persona que se relacione con GOT IT, puede y debe consultar el presente código, presentar las dudas que estime pertinentes sobre los principios básicos y esenciales y las normas de conducta en el mismo establecidas, y sus posibles interpretaciones, debiendo informar con el compromiso de GOT IT de la absoluta confidencialidad, buena fe y sin temor alguno a represalias, respecto de cualquier incumplimiento de las pautas, principios y normas que en el mismo se establecen, y que hayan observado en el desarrollo de las relaciones con GOT IT, siendo el canal de denuncia el del conducto reglamentario o en todo caso al órgano de compliance en el e-mail: [compliance@gotit.es](mailto:compliance@gotit.es), toda comunicación con los miembros del órgano de compliance serán absolutamente confidenciales y con especial y radical protección con los datos de carácter personal de quien se comunique con el mismo, habiendo sido delegada la gestión en JUDILEX S.L.

### 4. PRINCIPIOS RECTORES DE CONDUCTA Y NORMAS ESENCIALES DE COMPORTAMIENTO

Las personas físicas y jurídicas afectadas por el presente código actuarán en base a las pautas de conducta, principios y normas que se relacionan a continuación. Pautas, principios y normas, inspiran la conducta de todos aquellos afectados e interesados en el presente código. Las pautas de conducta, además de lo ya enunciado en los anteriores apartados, actuarán siempre y en todo caso bajo los principios de lealtad, buena fe y cumplimiento estricto de la legalidad.

#### 4.1. PRINCIPIOS RECTORES DE CONDUCTA

GOT IT como persona jurídica asume el irrevocable e irrenunciable firme compromiso, de desarrollar todas sus actividades conforme al estricto cumplimiento del marco normativo que le afecte, con una conducta irreprochable éticamente, fomentando y exigiendo en todo momento que las conductas de los afectados e interesados en el presente código ético, lo sean en el mismo sentido. Todas las actividades de GOT IT, se realizarán y ejecutarán en el estricto cumplimiento de los Derechos Humanos y libertades públicas, con el respeto máximo a la legalidad, los derechos de terceras personas, así pues los afectados por el presente código deberán cumplir con tales principios rectores y en especial el respeto de los Derechos sin carácter limitativo a: La Vida, Integridad personal y moral, Igualdad, Libertad, Honor, Vida privada, Información, Propiedad privada y pública, Seguridad Social, Salud, Educación, Familia, Medio ambiente. Todos los afectados deben observar un estricto comportamiento ético en todas sus actuaciones y evitar cualquier conducta que, inclusive sin violar

la ley, pueda perjudicar o afectar de modo negativo a los intereses, reputación, imagen pública o prestigio de GOT IT. Los afectados e interesados, nunca colaboran ni por acción ni omisión en cualquier acto o actividad que pudiera suponer la violación o incumplimiento de la legalidad, o que pudieran comprometer, aunque fuera remota la honorabilidad y reputación de GOT IT, para supuestamente beneficiarla directa o indirectamente o perjudicarla, ya fuera ante clientes, proveedores, colaboradores, administraciones públicas, competencia o cualquier otro. GOT IT fomenta el cumplimiento estricto de la ley rechazando que cualquier interesado afecte a terceros con comportamientos ilícitos o no éticos, especialmente si se afecta con ello a derechos legalmente reconocidos particularmente en el ámbito penal. Asumiendo que, en cualquier relación con terceros, éstos deben desenvolverse con idénticos compromisos hacia la legalidad y los derechos de cualquier afectado.

## **4.2. NORMAS ESENCIALES DE COMPORTAMIENTO**

### **4.2.1. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

El respeto a los Derechos Humanos y libertades públicas, así como las prácticas éticas básicas, deben impregnar toda actuación de los afectados por el presente código ético, asumiendo GOT IT el compromiso de actuar de acuerdo con tales principios y la legislación vigente. Son normas básicas en cuanto al respeto de los Derechos Humanos, La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Consejo de Europa, Roma el 4 de noviembre de 1950), la Declaración Tripartita de la Organización Internacional de Trabajo (OIT). Los afectados por el código ético deben actuar con absoluta honradez e integridad en todos sus actos, contactos, transacciones y contratos, con las autoridades y funcionarios de gobiernos y administraciones, asegurando que toda información, certificaciones y declaraciones, sean absolutamente veraces. Los afectados y empleados de GOT IT deben conocer las normas y leyes que afecten a su labor, solicitando y exigiendo, la información y formación precisa a través de su superior o de los órganos al efecto para el cumplimiento de tal obligación. Los afectados y empleados no colaborarán con terceros en la violación de ninguna norma de Derechos Humanos, ni participarán en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad. GOT IT pone los medios necesarios para que sus empleados estén formados debidamente en cuanto a la normativa aplicable para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos. Los afectados y empleados informaran debidamente a sus inmediatos superiores o al órgano de vigilancia y control ético y de compliance de cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o valores éticos.

### **4.2.2. RESPETO A LAS NORMAS ESENCIALES**

Son normas básicas de comportamiento de los afectados por el presente código ético y de la propia actuación de GOT IT las que establece el Código Penal Español, cuyas infracciones comprometen inclusive la continuidad de GOT IT y que se relacionan a continuación:

- 1.- Tráfico ilegal de órganos art.156 bis.
- 2.- Trata de seres humanos art.177 bis.
- 3.- Prostitución, explotación sexual y corrupción de menores art.189 bis.
- 4.- Intimidad, allanamiento informático y otros delitos informáticos art.197 quinquies.
- 5.- Estafas y fraudes art.251 bis.
- 6.- Frustración de la ejecución art.258 ter.

- 7.- Insolvencias punibles art.261 bis.
- 8.- Daños informáticos art.264 quáter.
- 9.- Propiedad intelectual e industrial, mercado y consumidores art.288.
- 10.- Blanqueo de capitales art.302.
- 11.- Financiación ilegal de partidos políticos art.304 bis.
- 12.- Contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social art.310 bis.
- 13.- Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros art.318 bis.
- 14.- Construcción, edificación o urbanización ilegal art.319.
- 15.- Contra el medio ambiente art. 328.
- 16.- Relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes art.343.
- 17.- Riesgo provocado por explosivos art.348.
- 18.- Salud pública, medicamentos, alimentarios y similares art.366.
- 19.- Tráfico de drogas art.369 bis.
- 20.- Falsedad de moneda art.386.
- 21.- Falsedad en medios de pago art.399 bis.
- 22.- Cohecho art.427 bis.
- 23.- Tráfico de influencias art.430.
- 24.- Provocación a la discriminación, el odio y la violencia art.510 bis.
- 25.- Financiación del terrorismo art.576.

El catálogo de normas básicas compromete distintos y múltiples bienes jurídicos a proteger por todos los afectados por el presente código y por ende a GOT IT y puede desglosarse en distintas áreas de protección, iniciándose por el respeto a los Derechos humanos inclusive como cúspide de la protección, siguiendo por los Derechos básicos de las personas, en que se incluye, el respeto al desarrollo profesional, seguridad en el trabajo y la intimidad; otra de las áreas de protección son los actos o actuaciones contra el patrimonio, en que se incluye entre otras las estafas y fraudes o el mercado y los consumidores; siguen la protección a los intereses generales entre ellos el delito fiscal y el blanqueo de capitales; la seguridad pública en el que destacamos el medio ambiente y finalmente actos contra la ética en su máxima concepción en que destacamos actos de corrupción privada y pública, el cohecho o el tráfico de influencias.

## 5. MARCO BÁSICO DE CONDUCTA

### 5.1. RESPETO A LOS DERECHOS BÁSICOS DE LAS PERSONAS

Se rechaza y se perseguirá cualquier acto, omisión o manifestación, física o psíquica, por cualquier medio que comprometa la integridad psicológica, física o moral, de cualquier persona, así como las manifestaciones de acoso físico o psíquico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los afectados por el presente código deben tratarse, en todo momento con respeto en un marco de relaciones cordiales y entorno de trabajo agradable, saludable y seguro, no se tolerarán discriminaciones por ningún motivo o causa. Todos los afectados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros/as, a sus superiores y a sus subordinados/as. De la misma forma, las relaciones entre los empleados del grupo y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

### **5.1.1. RESPECTO Y DESARROLLO PROFESIONAL**

GOT IT promueve el desarrollo personal y profesional de todos sus directivos/as, empleados/as, asegurando la igualdad de oportunidades por cualquier razón a través de sus políticas de actuación. Se rechaza cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad. El mérito y la capacidad ya des de la inicial selección y posterior promoción de todos los empleados se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, que en todo caso GOT IT promoverá, con aplicación de políticas de igualdad de oportunidades.

Todos los afectados por el presente código deben participar de manera activa en los planes de formación que GOT IT pone a su disposición, siendo ello la base para mantener actualizados los conocimientos y así el progreso personal y profesional de todos los afectados repercutiendo ello en una mejora y excelencia en el servicio de GOT IT. Quienes ostenten cargos directivos o de mando están obligados a facilitar el desarrollo profesional de sus colaboradores, propiciando su crecimiento profesional en la empresa.

### **5.1.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Las políticas de seguridad y salud en el trabajo, básicas para el desarrollo profesional de los empleados de GOT IT, ya impulsadas y adoptadas mediante las medidas establecidas en la legislación vigente, en los correspondientes planes de prevención de riesgos, deben ser veladas de forma escrupulosa por todos los afectados por el presente código, impulsando, incentivando, informando y formando, en cuanto a las normas aplicables y a las más rigurosas políticas de seguridad y salud en el trabajo.

### **5.1.3. INTIMIDAD**

GOT IT, se halla comprometida con el estricto cumplimiento de las normas de protección de datos de carácter personal y la intimidad de las personas, cumpliendo y haciendo cumplir a todos los afectados por el presente código las normas derivadas de la Ley de Protección de Datos (LOPD) LO 15/1999 y su reglamento, habiendo establecido las medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal, de índole técnica y organizativa para garantizar la seguridad de ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y las estrictas regulaciones de las personas que intervienen en el tratamiento de los datos de carácter personal, habiendo elaborado e implantado la normativa para el personal con acceso a los datos de carácter personal.

Los afectados por el presente código cumplirán escrupulosamente los protocolos establecidos de protección de datos de carácter personal, en todo caso, toda información solicitada de carácter personal, se ceñirá a lo estrictamente necesario para cumplir con la legalidad vigente en cada momento, quedando prohibido cualquier uso no autorizado estrictamente y en especial su divulgación por cualquier medio, sin el consentimiento expreso y por escrito conforme a los protocolos establecidos, debiendo garantizar en todo momento la confidencialidad más absoluta. Tal protección incluye a los empleados y empleadas de GOT IT, que en todo caso cumplirán con las limitaciones y protocolos de acceso a datos de carácter personal.

## **5.2. RESPECTO AL PATRIMONIO, A LA PROPIEDAD, AL MERCADO Y A LA LIBRE COMPETENCIA**

### **5.2.1. GENERAL, PATRIMONIO, FRAUDE, PROPIEDAD Y EJECUCIONES**

GOT IT se halla comprometida con el máximo rigor y en estricto cumplimiento



de la legalidad, a la propiedad privada, a los derechos de terceros en cuanto a la propiedad intelectual e industrial, al máximo respecto al mercado a los consumidores y a la libre competencia, todos los afectados por el presente código deberán en sus actos y actuaciones respetar y hacer respetar los derechos derivados de la propiedad en todas sus expresiones. Con el más absoluto compromiso con los derechos derivados de la propiedad, GOT IT, se compromete y con ello todos los afectados por el presente código, a no realizar actuaciones que pudieran comprometer el patrimonio ajeno, mediante operaciones comerciales, contractuales, con convenios o acuerdos escritos o verbales, de difícil o imposible cumplimiento, con cobros o a cuentas excesivos o destinar los mismos a fines no tendenciales al cumplimiento contractual. En todo caso los afectados por el presente código se sujetarán estrictamente a los protocolos existentes en caso de operaciones que requieran por sus condicionantes supervisión o autorizaciones.

Quedan absolutamente prohibidas actos u omisiones, que pudieran ser entendidas como de ocultaciones de cobros o pagos, de o a terceros que se hallen en situación de ejecución, civil, penal o administrativa, todo requerimiento de autoridades respecto a retenciones o informaciones será debidamente informado sin dilaciones.

Nunca se colaborará en el fraude o frustraciones de ejecuciones u ocultación de patrimonio.

GOT IT, al igual que exige a terceros el respeto a sus títulos de propiedad intelectual e industrial, es respetuosa y estricta en el respeto de los mismos que ostenten terceros, todos los afectados velarán por el respeto de los derechos de imagen, propiedad intelectual, marcas y nombres comerciales, y propiedad industrial, aplicando en todo momento los protocolos y ordenes de GOT IT.

### **5.2.2. EL MERCADO, LA PUBLICIDAD, LOS CONSUMIDORES Y LA LIBRE COMPETENCIA**

El respeto a la ética empresarial, es básica para GOT IT, el éxito en el negocio y en la vida empresarial, nunca puede suponer la quiebra ni que sea mínima de la libre competencia, con prácticas que desalienten, distorsionen o eliminen la competencia. Al igual que no aceptamos y luchamos contra tales prácticas por parte de terceros, GOT IT se halla comprometida a una ética empresarial en que la recompensa al esfuerzo sea el éxito y no las indebidas o malas prácticas.

Todos los afectados por el presente código y GOT IT a la cabeza, considera a sus proveedores y colaboradores una parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, y excelencia en nuestras actividades, siendo el objetivo establecer relaciones basadas en la confianza y el mutuo beneficio.

Con estricto respeto a la facultad de gestión de los proveedores, colaboradores y quienes presten servicios a GOT IT, promovemos con cumplimiento de las condiciones contractuales y obligaciones entre las partes a que se adopten las prácticas éticas y de conducta del presente código ético. Se promoverá que proveedores, colaboradores y quienes se relacionen con GOT IT hagan suyas y cumplan las disposiciones de este Código y tiendan a hacerlas cumplir a quienes con ellos se relacionen.

Toda relación con GOT IT debe quedar debidamente garantizada por la independencia más absoluta en la contratación o condiciones de la misma fuera esta la que fuera.

Cualquier acto de publicidad de los servicios y productos de GOT IT, será debidamente controlado para que ni de forma directa o indirecta pudiera resultar ni mínimamente engañosa y nunca que promueva o publicite actividades susceptibles de ser ilícitas.

### **5.3. INTERESES GENERALES, FISCALIDAD, SEGURIDAD SOCIAL, BLANQUEO DE CAPITALES Y MEDIOS DE PAGO**

#### **5.3.1. LOS INTERESES GENERALES**

GOT IT, se halla comprometida con toda la sociedad, a través de su actividad empresarial, al desarrollo sostenible de la misma, contribuyendo sin fisuras al mantenimiento del estado social no sólo como una obligación emanada de la ley sino como un deber con la sociedad de la que todos y todas formamos parte. Conforme a ello cumplimos y hacemos cumplir a todos los afectados por el presente código aquellas normas que conllevan la aportación al sostenimiento del estado social.

#### **5.3.2. FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

El estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios son para GOT IT la expresión última de nuestro compromiso firme con la sociedad a la que contribuimos, tal exigencia la hacemos extensiva a todos los afectados por el presente código, así toda operación, contrato, o transacción no sólo deberá ser transparente sino estrictamente legal respecto al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de las leyes y reglamentos tributarios.

Como reflejo de tales compromisos, toda operación incluida en libros y registros siempre contendrán la información financiera y fiscal real conforme a las normas internacionales de información financiera, todos los obligados por el presente código, deberán asegurarse firmemente del cumplimiento de tales requisitos, la precisión y realidad de los asentamientos y la conservación de la documentación de sustento de los mismos. Contablemente se registrarán las operaciones en su debido momento, con las obligaciones de las normas, y conforme a los PGC en cada momento vigentes, restando prohibidas cuentas o contabilidades imaginativas o que puedan ser susceptibles de interpretaciones “contra ley” y conforme a ello deberá seguirse estrictamente los criterios de, existencia, integridad, claridad y precisión. Igualmente, las obligaciones con la seguridad social y en su caso de subvenciones públicas de cualquier tipo se realizarán y ejecutarán conforme a las obligaciones legales debiendo resultar en todo caso fiables y precisas, sin resquicios de indebidas aplicaciones o interpretaciones.

#### **5.3.3. BLANQUEO DE CAPITALES Y MEDIOS DE PAGO**

GOT IT ha establecido debidamente las políticas y procedimientos necesarios para evitar con la prevención máxima el control sobre toda transacción que pudiera ser susceptible de irregularidad, blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo. Todos los afectados por el presente código, se hallan sometidos a tales políticas y procedimientos, con controles y protocolos claros y específicos sobre las transacciones susceptibles de tales ilícitas actividades, por su importe inusual o extraordinario, por ser realizados en parte en efectivo, con cheques, medios de pago al portador, o endosos o realizados, a o por entidades bancarias establecidas en paraísos fiscales conlleven la no realización, ejecución o paralización de las mismas o la información inmediata al servicio de prevención de Blanqueo de Capitales. Toda operación se realizará siguiendo tales protocolos, identificando debidamente a quien contrate con GOT IT, la titularidad de las cuentas bancarias, el aseguramiento de la identidad de comprador-vendedor, cliente-proveedor con emisor o receptor de la factura. Siempre se permanecerá en alerta ante los indicios de posibles transacciones irregulares y de la integridad de las personas con las que se contrate, indicios que, en caso de transformarse en evidencias, serán inmediatamente comunicadas o se abstendrá directamente de realizarlas. Todo medio de pago y cobro será estrictamente controlado por todos los afectados por el presente código, en especial aquellos que pudieran ser susceptibles o entrañar que sean falsos, o fraudulento, con atención especial a tarjetas de crédito o débito.

Quedan absolutamente prohibidas y serán sancionadas con todo rigor:

- No registrar debidamente todas las operaciones realizadas.
- Establecer cuentas de clientes o proveedores no registradas.
- Uso de documentos falsos o susceptibles de serlo en las transacciones.
- Registrar operaciones basadas en falsedad.
- Aceptar pagos en efectivo superiores al límite legalmente establecidos.
- Aceptar pagos por terceros sin el debido aseguramiento.
- No identificar debidamente a clientes o proveedores.

## **5.4. SEGURIDAD PÚBLICA**

### **5.4.1. MEDIO AMBIENTE**

GOT IT se halla comprometida con el medio ambiente como la máxima expresión del respecto al futuro de nuestras venideras generaciones, por ello la preservación del medio ambiente es un principio básico de toda actuación de los afectados por el presente código, conforme a las políticas y sistemas de gestión medioambiental.

### **5.4.2. SALUD PÚBLICA Y TRÁFICO DE DROGAS**

GOT IT, se halla absoluta y radicalmente comprometida con la sociedad y sus autoridades en cuanto a la protección de la salud individual y colectiva de las personas, no se tolerará y quedan prohibidas toda actividad que comprometa la salud de las personas en su sentido más amplio. Queda prohibida a todos los afectados por el presente código y en ámbito de la actividad de GOT IT, la ejecución de actos de cultivo, elaboración o tráfico, o promover, favorecer o facilitar el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o poseerlas con tales fines.

Como reflejo de tal prohibición y relacionado con la seguridad en el trabajo y a la propia imagen de GOT IT, queda absolutamente prohibida a todos los afectados por el presente código la realización de tareas bajo la influencia del alcohol u otras sustancias legales o ilegales que pudieran afectar al nivel de seguridad para la actividad desarrollada.

No se tolerará ningún tipo de actividad que pueda suponer la custodia, inclusive para consumo personal o su almacenamiento, aunque fuera temporal de sustancias ilícitas que puedan perjudicar la salud pública.

Queda absolutamente prohibido, elaborar sustancias o productos químicos nocivos para la salud, medicamentos, excipientes, productos sanitarios o materiales necesarios para su elaboración, así como su despacho, suministro o comercio. Así como fabricar, importar, exportar, suministrar, intermediar, comercializarse, ofrecer o almacenar, sustancias o productos,

## **5.5. CONTRA LA ÉTICA, LA TRANSPARENCIA, CORRUPCIÓN, CONFLICTOS DE INTERESES, FINANCIACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS**

### **5.5.1. TRANSPARENCIA**

Como parte de la lucha contra conductas y prácticas anti éticas GOT IT, tiene asumido como uno de los principios indisociables del cumplimiento normativo, la transparencia en todas sus actuaciones y la colaboración estricta de tales conductas con todos los afectados por el presente código, en especial con clientes y proveedores, es esencial en las buenas conductas, transmitir debidamente la

imagen real de la empresa, de sus actividades en el sentido más amplio. La información que de GOT IT reciban terceros sean estas personas físicas o jurídicas públicas o privadas, debe ser siempre completa, veraz y comprensible, que en ningún caso pueda inducir a error y cualquier tipo de manipulación de la misma, falsificación o fraude está absolutamente prohibida.

### **5.5.2. CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

Como una de las principales categorías del fraude, la corrupción y el soborno aparecen cuando administradores, directivos, empleados, hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún tipo de beneficio directo o indirecto para la compañía o para ellos mismos. GOT IT tiene implementada una debida política para prevenir uno de los mayores riesgos en las relaciones empresariales, como parte de la llamada política anticorrupción para prevenir y erradicar tales riesgos.

Todos los afectados por el presente código y en todas sus relaciones, muy especialmente con las instituciones públicas, todo tipo de administraciones, partidos políticos, sindicatos o fundaciones vinculados a los mismos, deberán actuar conforme a las Políticas anticorrupción implementadas por GOT IT y conforme a las normas y disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno, entre las que se encuentran especialmente las disposiciones del Código Penal español.

Contrarios a influir sobre la voluntad de las personas, físicas o jurídicas, ajenas a GOT IT, para obtener cualquier tipo de beneficio, mediante prácticas que se aparten de la ética empresarial, todos los afectados por el presente código, tienen prohibido cualquier acción u omisión que pasiva o activamente usen tales prácticas, ni a permitir que terceros las usen en sus relaciones. Conforme a ello los afectados por el presente código no podrán, dar, recibir, aceptar u ofrecer directa o indirectamente, obsequios, regalos o compensaciones de ningún tipo que sean tendenciales a obtener de manera impropia en sus relaciones, administrativas, comerciales o profesionales vinculadas a GOT IT, con entidades o administraciones públicas o privadas, cualquier tipo de ventaja o condiciones favorables o privilegiadas. Conforme a ello, está expresamente prohibido que, de forma directa o indirecta, realicen o acepten, pagos o descuentos, compensaciones u obsequios, no normales en el uso y práctica del comercio y los negocios y en todo caso y supuesto sea del importe que sea, en caso de realizarlos o recibirlos, a comunicarlo de forma inmediata conforme a los protocolos establecidos por GOT IT a su superior, jefes/as de servicio o directamente por los canales debidos al compliance officer.

Tales obligaciones y prohibiciones, afectan no sólo a la administración, dirección o empleados de GOT IT, sino a terceros vinculados, proveedores de bienes o servicios que deberán asumir tales prácticas, de cuyo cumplimiento se velará internamente, advirtiendo contractualmente de las consecuencias de su vulneración.

### **5.5.3. CONFLICTO DE INTERESES**

Es parte esencial de la ética empresarial y también de la lucha anticorrupción, la libertad de empresa, y la libre competencia, velar por la evitar el llamado conflicto de intereses. Nos referimos a conflicto de intereses cuando colisionan directa o indirectamente los intereses de GOT IT y de alguno de los afectados por el presente código, sean por intereses profesionales, personales, familiares o de cualquier otro tipo, no pudiendo pues intervenir, a todos aquellos a quienes les afecte el conflicto, en la toma de decisiones en representación de GOT IT, ni que fuera indirectamente por persona vinculada. La colisión de intereses, por las razones que fueren deben ser en primer lugar evitadas, e informadas debidamente, absteniéndose en todo caso de representar o tomar decisiones o realizar informes o indicaciones fueran estas las que fueran si existiera siquiera un interés

personal indirecto.

Partiendo de que en todo caso las relaciones de GOT IT con los afectados por el presente código se basan en un verdadero interés común y de lealtad mutua, la realización por parte de los afectados de otras actividades es expresamente respetada, siempre que no se entre en conflicto con los intereses de GOT IT y estas sean legales.

Todos los afectados se sujetaran a las limitaciones y prohibiciones en cuanto a los conflictos de intereses, debiendo en todo caso informar a GOT IT en el caso de que directamente o indirectamente por familiares hasta el tercer grado participen en órganos de gobierno de otras sociedades que puedan entrar en colisión con los intereses de GOT IT durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados deben actuar con lealtad, evitando en todo momento y actuación profesional situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.

Para evitar situaciones de conflicto de intereses, o influencias sobre la toma de decisiones, todos los afectados por el presente código no sólo se abstendrán de dar u ofrecer regalos, sino muy especialmente quedan prohibidos, dar y aceptar por si o por personas vinculadas, regalos, atenciones, primas, o favores personales, materiales o inmateriales vinculados a su labor profesional, resultando indiferente si tales obsequios, regalos, compensaciones, pudieran perjudicar o beneficiar a GOT IT. Sólo podrán ser aceptados aquellas atenciones u obsequios de valor irrelevante o de pura cortesía que sean de general aceptación. En el supuesto que cualquier afectado empleado, directivo, miembros de consejos u órganos de GOT IT, de forma individual o colectiva, recibiese, atenciones, regalos, cuyo valor económico no fuese irrelevante o meramente simbólico, y que no pueda enmarcarse a meros signos de cortesía usuales, aunque considere que en modo alguno afectará a la toma de decisiones, aplicará el protocolo al efecto comunicándolo de forma inmediata a su superior, jefe/a de servicio o directamente al órgano societario al efecto, sirviendo como norma general la devolución del regalo u atención y de forma pedagógica explicará la política en cuanto a regalos, si ello no fuera posible por las razones que fueran, los regalos deberán ser librados al departamento correspondiente junto con su comunicado para que se entreguen debidamente a organizaciones, asociaciones o fundaciones que GOT IT considere oportunas en función de su utilidad.

#### **5.5.4. FINANCIACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS**

Nuevamente y como parte de la lucha contra la corrupción GOT IT, comprometida como empresa y ello trasladado a todos los afectados por el presente código, cumplirán escrupulosamente lo establecido por la LO 8/2007 de financiación de los partidos políticos. Conforme a ello queda absolutamente prohibido realizar donaciones o aportaciones a los Partidos Políticos, estatales o extranjeros. La corrupción con nuestros representantes políticos no sólo es una forma más de corrupción, sino que ataca al eje de la democracia y a la ética básica de las relaciones con nuestras instituciones de ahí que queden absolutamente prohibidas tales actividades.

#### **5.5.5. COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS**

GOT IT, ni los afectados por el presente código realizarán actividad activa o pasiva alguna para que los funcionarios públicos incurran en actividades no permitidas o corrupción, ni se solicitaran, entregaran u ofrecerán recompensas, regalos, dádivas, promesas, que supongan la pérdida de objetividad de los funcionarios públicos inclusive los vinculados a estados extranjeros, internacionales o comunitarios.

Queda absolutamente prohibido realizar actos, promesas, fueren los que fueren



que puedan afectar la prestación adecuada, objetiva y sometida al principio de legalidad de las administraciones públicas y sus empleados, sean o no funcionarios públicos, a sus cónyuges, pareja, ascendientes, descendientes o hermanos, en cualquier asunto presente o futuro que afecte a GOT IT, de forma directa o indirecta o a cualquier afectado por el presente código.

## **6. MARCO INTERNO DE CONDUCTA**

Debidamente regulado el marco básico de conducta de todos los afectados por el presente código, todas aquellas conductas generales o individuales, que de forma directa o indirecta pudieran beneficiar a GOT IT y cuya erradicación es esencial, inclusive para el debido funcionamiento de la economía y la sociedad, actos ilícitos que comportan el debilitamiento en la confianza de todos los operadores públicos y privados, ello empero no es suficiente sin un marco interno de conducta que proteja además de la honorabilidad de GOT IT, sino también sus estructuras internas y la propia existencia como operador económico.

### **6.1. LOS CONFLICTOS DE INTERESES INTERNOS**

Ya debidamente definido el conflicto de intereses en general, en las políticas externas, en cuanto a los conflictos internos, todos los empleados deben evitar las colisiones de intereses particulares con el de GOT IT, en especial si ello afecta a la toma de decisiones. Queda absolutamente prohibido recibir regalos de forma directa o indirecta, sean estos en el formato que sean que no se consideren mera cortesía o absolutamente simbólicos, debiendo seguir en todo caso los protocolos al efecto en caso de percibir u el mero ofrecimiento de alguna compensación por la labor profesional.

### **6.2. LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIALIDAD**

Todos aquellos afectados por el presente código que, por su actividad profesional, dispongan de Información privilegiada, o no pública de GOT IT y cuya difusión pueda directa o indirectamente perjudicar a GOT IT, sin carácter limitativo, a su honor, credibilidad, posición en el mercado y frente a los consumidores, clientes, proveedores se abstendrán de hacerla pública o difundirla por cualquier medio, en especial facilitarla o anunciarla a la competencia, medios de comunicación. La confidencialidad como parte de la buena fe contractual en las relaciones de GOT IT con los afectados por el presente código, supone en mantenimiento del llamado secreto profesional de la información que se disponga, sea esta comercial, económica, estratégica, uso o utilización de procesos operativos, sistemas de trabajo y cualquier otro procedimiento interno, que afecte a personas, empresas, clientes-proveedores, relacionados con GOT IT o a la propia empresa, tan sólo se podrá excepcionar la reserva de la comunicación de información privilegiada y confidencialidad por petición expresa legal, por parte de las administraciones públicas reguladoras de las actividades, fiscales, sociales, policiales o judiciales.

### **6.3. LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS**

Todos los Directivos, empleados de GOT IT tienen a su entera disposición y disfrutan de los recursos y medios necesarios para el desarrollo de sus actividades profesionales, en todo caso GOT IT, se compromete y obliga a facilitar todos los medios necesarios para la labor profesional y para la protección y salvaguarda de los mismos. Los recursos de la empresa deben ser siempre usados de forma responsable, apropiada y con eficacia, debiendo quien los use protegerlos, preservándolos de usos inadecuados, no permitidos por las leyes.

No es permitido que los equipos profesionales de GOT IT se usen para descargar programas o cualquier aplicación informática cuya utilización no sea legal, y/o aun

siéndolo pueda perjudicar la imagen o reputación de terceras personas o de GOT IT, ni se usarán los equipos para acceder, descargar, distribuir, cualquier tipo de contenidos sean legales o no que puedan ser ofensivos o puedan incidir en el honor o imagen propia o de terceras personas. Todos los recursos, bienes, medios e instalaciones de la empresa deben ser exclusivamente usados en beneficio y para los objetivos de GOT IT y sin propósitos particulares o en beneficio de aquellos que los usen o de terceros ajenos.

#### **6.4. EL USO DE LA MARCA Y LA IMAGEN DE GOT IT**

Todos los afectados por el presente código deben poner el máximo cuidado en el uso de la imagen y marca de GOT IT, sean tales usos en conversaciones, documentos, declaraciones, seminarios, prensa y sin limitaciones en toda actividad profesional. Es parte de la reputación de GOT IT, evitar participar en críticas destructivas, realizar comentarios negativos de la empresa, de sus clientes, proveedores, socios o accionistas y cualesquiera otros colaboradores que puedan afectar negativamente a la reputación de la compañía.

Los signos distintivos (nombres comerciales, marcas, nombres de dominio, etc.) utilizados para distinguir a GOT IT son titularidad de la empresa, conforme a ello no pueden ser usados por terceros, sin autorización expresa.

No se ofrecerán, prometerán o se asegurarán como ciertas ventajas competitivas en modo alguno justificables que comprometan la imagen de la empresa o las marcas de esta. Las menciones en medios de comunicación, redes sociales, patrocinios o cualquier otro de carácter público respetará la buena imagen de GOT IT, así como el contenido del presente código ético, reservándose GOT IT, el derecho a retirar, hacer retirar o eliminar cualquiera de las difusiones públicas de su imagen o marca en que no se ajuste a la imagen de honestidad y honorabilidad.

#### **6.5. RELACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES**

Con estricto cumplimiento de las normas de conflictos de intereses, los afectados por el presente código salvaguardarán siempre la independencia propia y de GOT IT, con evitación de que su actuación profesional se vea influenciada por vínculos económicos, familiares, de amistad o cualquier otro con los clientes y proveedores. Especialmente debe quedar absolutamente garantizada la total independencia, mediante el cumplimiento estricto de los protocolos al efecto, en la concesión, fijación de condiciones, derechos y obligaciones en la contratación de bienes o servicios para GOT IT.

El extremo rigor en el tratamiento de los datos de carácter personal relacionados con los clientes, es uno de los máximos compromisos de GOT IT, así y muy especialmente el acceso a los datos de clientes que sólo se justificará por relaciones legales, su custodia y utilización se realizará con estricta sujeción a lo establecido por la normativa vigente, en especial en lo aplicable sobre protección de datos de carácter personal.

Respecto a los proveedores conforme a las normas que contiene el presente código ético y en buena parte como afectados por el presente código, las relaciones entre GOT IT y los proveedores deberán desarrollarse siempre en un marco de colaboración mutua y transparente para la consecución de los respectivos objetivos, así como el estricto cumplimiento de la responsabilidad social y en el marco de la legalidad vigente. Ningún afectado por el presente código participará en actividad que potencialmente pueda resultar ilícita, con especial atención a los riesgos que deriven en el perjuicio de terceros. La normativa interna de GOT IT garantiza en relación a la contratación y la selección de proveedores, la transparencia, la igualdad de trato y la máxima objetividad, siendo criterio principal para la contratación el cumplimiento normativo y lo preceptuado en el presente código, sin que pueda aplicarse cualquier trato de favor o de favoritismos por relaciones pasadas, presentes o futuras.

## 6.6. RELACIONES CON LOS SOCIOS

GOT IT proporcionará a sus socios, la máxima información, siempre con la absoluta objetividad y transparencia, respecto a la evolución en todos sus ámbitos para la debida toma de decisiones y dirección, tal información lo será siempre oportuna y adecuada, con absoluta igualdad para todos. Así mismo GOT IT se compromete con su máximo órgano, la junta de socios/accionistas a que se difunda como el eje central de las buenas prácticas y la ética empresarial el presente código.

## 6.7. BUENAS PRÁCTICAS

GOT IT, y todos los afectados por el presente código, asumen los estándares de buenas prácticas en las industrias farmacéuticas, entre ellos el Código Europeo de Buenas Prácticas para la Promoción de los Medicamentos aprobado por la Federación Europea de las Asociaciones e Industria Farmacéutica (EFPIA), que respecto a las principales actividades de GOT IT, comporta el cumplimiento de los principios básicos en la realización de eventos y reuniones con expertos:

1. Que la calidad del programa científico-profesional sea el principal foco de interés del Evento.
2. Que el lugar elegido para celebrarlo sea adecuado y los niveles de hospitalidad razonables.

Todas las actividades de GOT IT, además de lo ya preceptuado en el presente código, comportarán que la llamada hospitalidad será siempre la debida evitando que la imagen transmitida sea lujosa, recreativa, aparentosa o no relacionada con la actividad a desarrollar. Los gastos a asumir por terceros deberán ser siempre gastos menores de desplazamiento (taxis, kilometraje, etc.) con la debida justificación de los mismos. En los eventos que intervenga GOT IT no se entregarán u ofrecerán regalos que no sean de mera cortesía, ni por terceras personas, y el evento será en todo caso del máximo contenido y rigor científico y ocupará la mayor parte de la jornada.

GOT IT no está obligada a las comunicaciones de eventos a las unidades deontológicas ni direcciones de cumplimiento, si pese a ello se comunicara por razones de cumplimiento de las obligaciones entre las partes, no eximirá al obligado principal a su comunicación debida.

Todos los pagos y cobros de honorarios relacionados con los servicios que preste o administre GOT IT, lo serán a precio de mercado conforme entre otros a la complejidad del servicio, estudios y reuniones previas, horas empleadas. En caso de retribuir a profesionales sanitarios será obligatorio la firma de contrato al efecto, la emisión de factura original con sus correspondientes obligaciones fiscales fueran estas las que fueran, el abono en cuenta bancaria en la que figure como titular el/la profesional sanitario, quedando todo ello debidamente registrado en archivo independientemente al efecto y como anexo al contrato o relación genérica del que dependa.

## 7. ACEPTACIÓN, RESPONSABILIDADES E INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código ético y sus actualizaciones o modificaciones son de obligado cumplimiento para los afectados, sin carácter limitativo: socios/as, accionistas, administradores/as, directivos/as, empleados/as y para todos los que voluntariamente se hayan comprometido a cumplirlo.

GOT IT difundirá debidamente el código ético entre los afectados, y a terceros a quienes les resulte relevante, además de ello, los afectados se deberán comprometer y obligar al cumplimiento del Código al iniciar su actividad en el seno de GOT IT, sin que sea necesario subscripciones temporales o reafirmaciones constantes más que las que se comuniquen como recordatorio de las obligaciones y pautas de conducta que en el



mismo se contienen, siendo obligación de los administradores, fomentar el conocimiento del presente código, formando a los afectados y evaluando si fuera necesario los conocimientos adquiridos

Es responsabilidad de todos los afectados por el presente código: Cumplir con las normas y principios del mismo; cumplir el marco normativo leyes, reglamentos, ordenanzas y normas en general que afecten a su concreta actividad; asesorarse debidamente y pedir consejo respecto al cumplimiento normativo y el presente código; participar en las actividades de formación; Informar por los canales al efecto de cualquier posible incumplimiento normativo o de las conductas recogidas en este Código; participar en los controles que se realicen para identificar y corregir deficiencias o fallos en la detección de riesgos normativos o malas praxis de todo tipo.

Son responsabilidades específicas de los órganos de administración y dirección de GOT IT, dar ejemplo con su propio comportamiento, de la máxima integridad y honorabilidad que les es exigible como personas referentes para los demás afectados por el presente código; transmitir en todas sus actuaciones la cultura del cumplimiento normativo y la honestidad; apoyar el conocimiento de las buenas prácticas, la ética en los negocios y la responsabilidad social, así como velar para que todas las personas afectadas por el presente código comprendan debidamente el contenido del mismo y cumplir y hacer cumplir sus normas y contenidos.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Las dudas, así como la interpretación o aplicación del Código Ético deberá consultarse con el superior jerárquico, o en caso necesario con el compliance officer. Ningún afectado ostente el cargo que ostente detenta el poder o la autorización para obligar, pedir o recomendar directa o indirectamente que se contravenga el código ético y las normas que se contienen, ningún afectado justificará el incumplimiento o conductas que contravengan el código ético, basándose en ordenes de superiores, obediencia debida o desconocimiento del código ético.

Es obligación de los afectados por el código ético, informar debidamente de los incumplimientos o actos que se consideren contrarios a las normas que en el mismo se contienen, así como de las malas prácticas que se observen en el desarrollo de cualquiera de sus actividades relacionadas con GOT IT. Tales informaciones o directamente denuncias deberán remitirse por los canales establecidos y en especial en el [compliance@gotit.es](mailto:compliance@gotit.es) tales medios o canales de denuncia son absolutamente confidenciales y si es solicitado anónimos, GOT IT , garantiza y se obliga a través de los compliance officer, que todas las informaciones genéricas sobre incumplimientos o directamente denuncias serán atendidas de forma debida y con reserva absoluta al anonimato, si así fuera petitionado y que en todo caso y supuesto no habrá represalia o consecuencia alguna al informante/denunciante por la comunicación al canal de denuncia.

Las infracciones, incumplimientos, violaciones del código ético por parte de cualquiera de los afectados podrá derivar en la imposición de sanciones con adopción, si así fuera procedente, de las acciones legales correspondientes, todo ello conforme al procedimiento sancionador del modelo de organización y gestión de prevención de delitos de GOT IT y el sistema disciplinario en el mismo establecido que sanciona el incumplimiento de las medidas establecidas en el modelo, del que el presente código es parte básica e indisociable, con aplicación a la postre del régimen de faltas y sanciones previsto en el sistema disciplinario interno conforme al Art. 31 bis CP, en el convenio colectivo o legislación laboral aplicable, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales que resulten legalmente exigibles.

En cumplimiento de la confidencialidad y del anonimato si fuera el caso y de la debida imparcialidad en la instrucción y gestión del procedimiento sancionador de GOT IT, se delega en JUDILEX S.L, la gestión del canal de denuncia y del procedimiento sancionador.

## 8. EL COMPLIANCE OFFICER Y LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Las funciones de supervisor del Código Ético son asumidas directamente por los compliance officers , que son indistintamente las personas de consulta que deben velar por la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código Ético; así como interpretar y facilitar la resolución de los conflictos que surjan sobre el contenido del mismo. Con absoluta independencia de otras funciones los compliance officers delegan en JUDILEX S.L quien gestionará debidamente las comunicaciones que los afectados y obligados por el presente código realicen en cuanto a cualquier información sobre posibles incumplimientos o situaciones dudosas en cuanto a su ética que se realicen por personas vinculadas a GOT IT manteniendo siempre el anonimato del comunicante, si así fuera solicitado, con el máximo rigor y absoluta buena fe, tramitaran y gestionaran conforme a las normas internas las comunicaciones resolviendo lo oportuno con total independencia.

El compliance officer, elaborará con una periodicidad mínima anual, así como cuando las considere oportunas y necesarias las recomendaciones al órgano de dirección de GOT IT para actualizar, mejorar y facilitar, el contenido, así como la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración, para tales recomendaciones se asesorará en los profesionales de JUDILEX S.L.

## **9. ORIGEN, VIGENCIA Y APROBACIÓN**

Des del origen de GOT IT, las pautas de conducta ética en los negocios son la base de todas sus actividades y que mediante el presente código ético se materializan y estructuran debidamente, constituyendo la referencia directa para todas las actividades y conducta de los Interesados y afectados, la honestidad, honorabilidad, civismo, integridad y transparencia que objetiva el presente código son la base de la reputación y credibilidad de GOT IT en nuestra sociedad en general y en el mundo empresarial en particular.

El Código Ético entra en vigor en el día de su publicación y su vigencia será de carácter indefinido, sus revisiones y actualizaciones serán periódicas y aprobadas por el órgano de dirección a propuesta del compliance officer.

**APROBADO POR LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
EN SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2016.**

got it

